el dicho concejo dixeron que elegian e eligeron e nombraua e nombraron por omes buenos para
que en buena con los regidores deste dicho lugar tuuiesen cuenta con ellos en ellos regir e administrar
los fechos e negocios de la dicha abdad / Alandres fiz oth. Sta alfon nauarrete
Sta de Castro Sta ffr trigueros Sta ffr garcia gauyl Sta rodrigo de casuls Sta
alfon de ballibria el ffrmo Sta rodrigo mendez Sta rodrigo de ballibria Sta alfon mar
tinez el mozo Sta magaiano del puerto Sta ffr ganchs de ganchriant Sta rodrigo ffer
nandez Sta rodrigo ffiz de villadiego // Sta por la parte de los oficiales de la dicha abdad
a diego romas Sta de pedro e de los otros testigos vezinos de la dicha abdad / e los dichos omes
buenos e mandaron e dieron por juez del dicho juicio que por los dichos regidores e oficiales de la
dicha abdad dado e otorgado les era / los dichos omes buenos e oficiales e omes buenos
del dicho concejo fueron e demandaron e cada uno dellos dixeron que fablauan e fablaron por
sus companos que en el regimiento de la dicha abdad a los dichos omes buenos fueron nombrados
e declarados Sta e contenia e contenian en todo lo sobredicho e de lo que fueron pedidos
testigos alfon romas e pero bernad e fernando mis de yuso nombrados e mas Sta
Sta fueron leuantados de concejo e en presencia de los dichos regidores de la dicha ab
dad el dicho g.ll de notario dixo que no contenia en la tal escriptura e declaramos de los
otros dichos nombrados no contenia en ellos e no e aya alguno dello Sta e ayan lo por dicho e
pidieron por testimonio testigos los otros dichos

Otro sy quando en el dicho concejo fue dicho por maiano del puerto como de juan de
alfon fiz de ballibria administrador del oficio del adelantamiento estaua comprado un ca
uallo e fue de pero abello / e diziendo que prenda por cierto dias el dicho cauallo fuya muerto
al dicho pero abello por lo al dias que prendaua el dicho cauallo al adelantado Sta por los regidores
el dicho pero abello no deuia de estar presente el dicho cauallo fasta que biuo fuy el dicho caua
llo la auia muerto e fuy le prendaua o no e fue puesto el dicho cauallo en poder de el
dicho maiano por el juez e no el dicho concejo el fue el fablo e pidieron en nombre de ma
nsfiero e de mi posiendo al dicho concejo o a quien el mandare o de pedir por el tuyo de fo
tinos de oy e agora por ser de ser argido el otro dicho por se le fue dicho e lo dan e pedia Sta
Sta que e pedieron al dicho concejo el dicho cauallo fablieron e juzgaron en el dicho e otor
garon e mandaron los que pertenecen e estan de ser dello o lo dieron a la dicha abdad e a
ffrud por arbitrio e pertenecia e dias que lo dieron e dieron segun el dicho maiano